

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 24 de 2023

CLASE DE PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE:	MARÍA ELENA SANABRIA
ADJUDICATARIOS:	MARIA ILDA SANABRIA ANA CLEMIRA SANABRIA EVIDELIO SANABRIA DE BARRERA HUMBERTO SANABRIA WENCESLAO SANABRIA

En atención a la solicitud incoada por el apoderado de las señoras ERICA YANET CAICEDO SANABRIA y BEATRIZ SANABRIA, en su calidad de herederas determinadas de MARIA ILDA SANABRIA, y visto que, según obra en las copias auténticas adosadas a la solicitud, dentro del trabajo de partición presentado en la sucesión de MARÍA ELENA SANABRIA y que fuere aprobada mediante providencia del 5 de julio de 1989, se cometió un error de digitación que debe ser corregido conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **CORREGIR** el error de digitación contenido dentro del trabajo de partición presentado en la sucesión de MARÍA ELENA SANABRIA y que fuere aprobada mediante providencia del 5 de julio de 1989, en el sentido de indicar que el nombre correcto de una de las herederas adjudicatarias es MARIA ILDA SANABRIA, y no como quedo allí incorporado (MARIA HILDA SANABRIA).

SEGUNDO: En todo lo demás permanece incólume la providencia objeto de enmienda.

TERCERO: LÍBRESE oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos de La Mesa-Cundinamarca, para que, de conformidad con lo resuelto en esta providencia, se sirva corregir el nombre de MARIA ILDA SANABRIA dentro de los folios de matrícula inmobiliaria No. 166-28228 y 166-28230. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5834cfbc01716c9a4929e3e1f32fa05edb082cc1a45993ab0f787e41b81ededb**
Documento generado en 23/03/2023 05:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>